

INSTITUTO SUPERIOR ANTONIO RUIZ DE MONTOYA

Departamento de Apoyo y Orientación DAYO

REGLAMENTO DE BECAS - 2026

Para postularse a la Beca de Ayuda Económica para estudiantes del ISARM, se deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

1. **Conocer, aceptar y respetar** en su desempeño académico los objetivos, ideario y normativa general que enmarcan el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del ISARM.
2. Haber cumplimentado los trámites de **inscripción** a la/s carrera/s que cursa en el ISARM al momento de la solicitud.
3. Descargar, completar y enviar en formato digital el **Formulario de Solicitud 2026** de Becas de Ayuda Económica que estará disponible en el sitio web del Instituto a los correos que se especifican de cada profesional del DAYO referente por carrera.
4. **Insertar en** el formulario (última hoja del mismo) toda la **documentación** de la que se disponga y pueda avalar la información declarada en su contenido, según se especifica en cada apartado a completar. **EXCLUYENTE** (NO SE EVALUARÁN FORMULARIOS QUE CAREZCAN DE COMPROBANTES SOLICITADOS.)
5. El estudiante solicitante podrá ser citado, en caso de ser requerido durante la evaluación de su situación, a una **ENTREVISTA** en las oficinas del DAYO del ISARM, una vez presentado el FORMULARIO DE SOLICITUD completo y con la documentación probatoria de los datos declarados. Se solicita estén atentos a la recepción de mail para agilizar el proceso y garantizar la comunicación.
6. Para solicitar la Beca de Ayuda Económica los estudiantes deben cursar de **2° año en adelante, en condición de regulares, y con el 60 % de unidades curriculares aprobadas** hasta el momento de la solicitud. En caso de dudas sobre situación académica, consultar a Preceptor/a de carrera.
7. La **evaluación** de las solicitudes se realiza considerando los datos declarados en el formulario, lo recabado en la entrevista personal y en colaboración con las Coordinaciones de Carrera, priorizando el aspecto económico como posible obstáculo de las trayectorias académicas y según los cupos disponibles en la institución. Al mismo tiempo, se priorizará situaciones de estudiantes de cursos avanzados que estén cercanos a finalizar las carreras.
8. La Beca de ayuda económica, **no se renueva automáticamente**, por lo cual, los estudiantes que hayan sido beneficiados en años anteriores, deben VOLVER A PRESENTAR SOLICITUD.
9. Los estudiantes no podrán ser beneficiados con la ayuda económica, por más de 4 (cuatro) años en la misma carrera, consecutivos o alternados. En casos que hayan terminado una carrera con el beneficio de beca y empiecen otra, se analizará con el sector de finanzas.
10. Para los Recursantes, la evaluación va a estar condicionada por la fundamentación de la situación, además de lo especificado en el punto 7.
11. Se otorgarán por este medio **2 tipos** posibles de Beca según situación:

-**Beca completa:** el estudiante beneficiario no abonará las cuotas del año que corresponden a su carrera, Si deberá mensualmente abonar solamente el monto del seguro.

-**Media beca:** el estudiante beneficiario abonará la mitad del arancel de la cuota correspondiente a su carrera, mensualmente. Más el monto del seguro.

12. Teniendo en cuenta que el proceso de evaluación y comunicación de beneficiarios 2026 de la beca se realizará en los meses Marzo-Abril, las becas otorgadas son **retroactivas** a la primera cuota del presente Ciclo Lectivo. DEBIENDO ABONAR EL SEGURO INDEFECTIBLEMENTE.
13. Los estudiantes que cursan dos carreras en el ISARM, **no pueden solicitar beca** (Ya que cuentan con el beneficio en una de ellas por normativa institucional).
14. El estudiante que haya sido beneficiado con la Beca de Ayuda Económica y también tenga Beca de Descuento por ser Familiar de otro estudiante de la Institución: se le otorgará el que aporte mayor beneficio al estudiante.
15. En caso de haber sido beneficiado con la “beca de ayuda económica” lo podrá visualizar a través de AUTOGESTIÓN o consultar en la Oficina de Cobros (interno 249). Por favor chequear que el beneficio haya impactado en el sistema informático institucional.
16. Ante situaciones en que el estudiante haya abonado la primera cuota antes de recibir la confirmación del beneficio económico, el importe abonado anteriormente se tomará para próximos pagos: sea del seguro o cuota si el beneficio es del 50%.